



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 519 113-14



Ref.: Proyecto de Declaración solicitando implementar cursos acelerados de alfabetización para quienes deben obtener carnets de conducir.

## LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, implemente cursos acelerados de alfabetización para quienes deben obtener o renovar el carnet de conducir, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) 1. del artículo 14° de la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La nueva Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449 en su artículo 14° establece los requisitos que se deben cumplir para obtener el carnet de conductor, a saber:

- "a) La autoridad emisora debe requerir del solicitante:*
- 1. Saber leer y para los conductores profesionales también escribir.*
  - 2. Una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones a las que se refiere expresamente la reglamentación.*
  - 3. Asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.*
  - 4. Un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica.*
  - 5. Un examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.*
  - 6. Un examen teórico práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental."*

Es así que no sólo los ciudadanos que deseen obtener el carnet de conducir por primera vez, sino también todos aquellos que los deben renovar, deben cumplir con estos requisitos.

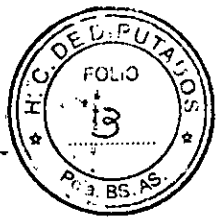
En la experiencia tras la puesta en práctica de esta normativa, se puede observar la existencia de personas mayores que no se encuentran alfabetizadas y que hace muchos años que conducen vehículos, por lo que resulta inadecuado y poco práctico exigirles que concurren a los establecimientos educativos a finalizar o comenzar su escolaridad a los efectos de alfabetizarse.

Decimos poco práctico porque los procesos de educación sistemática tienen su tiempo, y aquí se requiere celeridad sobre todo en los casos de renovación de carnets. Por eso se requiere imaginar nuevas formas y que sean específicas para esto.

Por ejemplo, en el distrito de Olavarría el Gobierno Municipal lleva adelante el Programa de Alfabetización para conductores que deben renovar su licencia de conducir. Las clases son coordinadas desde la Dirección de Licencias de Conducir dependiente de la Jefatura de Gabinete



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Precisamente, el Jefe de Gabinete, Héctor Vitale destacó: "este programa se implementó como una respuesta concreta y efectiva del Gobierno Municipal a las inquietudes que recibió el Intendente Eseverri de muchos vecinos olavarrrienses que con motivo de la nueva legislación de tránsito no podía obtener la licencia de conducir debido a su carencia de alfabetización. Esta experiencia, inédita en la Provincia de Buenos Aires, se desarrolla con recursos humanos locales y financiado con fondos municipales." Por su parte, el Director de Licencias de Conducir, Esteban Librandi indicó "en virtud de la exigencia que la ley prescribe en cuanto a contar con la capacidad de alfabetizado, este gobierno municipal dentro de las políticas de igualdad de derechos y oportunidades, de manera única en todo el ámbito de la Provincia, propuso el desarrollo del Programa de Alfabetización desde el Área de Licencias de conducir. Contamos con docentes a cargo, quienes imparten clases de manera no tradicional, presencial y con tareas en sus hogares a aquellos ciudadanos adultos que lo realizan." El Gobierno Municipal destaca que este Programa, es una adaptación a los planes de alfabetización que ofrecen desde la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la dirección Provincial de Políticas Socio Educativas.

Pero la realidad indica que no todos los municipios tienen en su planta de empleados a docentes y que tampoco tienen un presupuesto asignado a los fines sugeridos en el presente proyecto.

Por otra parte, creo que se debe generar una política de Estado desde el ámbito provincial y desde el organismo específico e idóneo que es la Dirección General de Cultura y Educación, para que se pueda cumplir con este objetivo.

Este es el espíritu del presente proyecto al que agradezco el apoyo de los señores diputados.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Presidente  
Bloque Alternativa Peronista  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.